



Contrato de adquisición de diverso equipo informático y licencias, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Juan Gualberto Cabrera Pérez, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, II, XVIII, XLIX y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio SEGOB/DRPPyC/CAMP/3433/2022, recibido el 14 de septiembre de 2022 firmado por el Mtro. Luis Fernando Mex Ávila, Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, solicita la adquisición de mobiliario y diverso equipo informático, para destinarse a la citada Institución a su cargo.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2022, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. **SAFIN-EST-037-2022**.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Ejercicio Fiscal 2022.

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FAFEF



Contrato 122/2022

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil constituida bajo escritura pública número 1,391, Libro Décimo, Tomo VI, de fecha 14 de julio de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Mario Humberto Torres Verdín, titular de la notaría pública número 128 de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, mediante el folio mercantil electrónico número 32134 * 1, de fecha 11 de septiembre de 2006, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Juan Gualberto Cabrera Pérez, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 21,956 de fecha 15 de diciembre de 2020, pasada ante la fe del licenciado Carlos Montaña Pedraza, titular de la notaría pública número 130 con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, mediante el folio mercantil electrónico número 32134, de fecha 27 de febrero de 2021 y se identifica con credencial para votar con fotografía y con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en avenida La Paz, número exterior 1773, entre calle Juan de Ojeda y Bruselas, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número del padrón de proveedores es: 2895, con vigencia al 08 de junio de 2023.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ETC060715147.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FAFEE

VERSION PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidos, y que consiste en la eliminación de una palabra que corresponde a la clave de elector, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

Part.	Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	1	Licencia	Licencia de antivirus para 60 equipos por un periodo de 12 meses. Marca: Kaspersky Modelo: Endpoint Security for Business- Select Garantía: 1 año con fabricante.	\$30,001.00	\$30,001.00
2	2	Pieza	Kiosko multitrámites con CPU industrial con SDD de 128GB/RAM 4GB. Marca: Estrasol Modelo: Aulex Garantía: 1 año con fabricante.	\$193,344.00	\$386,688.00
3	3	Pieza	Escáner de documentos a color tipo elevado. Marca: Fujitsu Modelo: ScanSnap SV600 Garantía: 1 año con fabricante.	\$21,098.00	\$63,294.00
4	1	Licencia	Licenciamiento VMware vSphere (renovación) por un periodo de 3 años. Marca: VMware Modelo: vSphere 7 Enterprise Plus Modelo: vRealize Operations 7 Standard Modelo: VMware vCenter Server 7 Standard para vSphere 7 Garantía: 3 años con fabricante.	\$903,929.00	\$903,929.00
5	2	Licencia	Licenciamiento para respaldo de máquinas virtuales y base de datos. Marca: Veeam Modelo: Backup & Replication Universal, bajo el modelo de	\$57,824.00	\$115,648.00

OPERADO CON RECURSOS -2022-

FAFEE

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



			suscripción. Versión Enterprise Plus Edition Garantía: 3 años con fabricante.		
			Subtotal		\$1,499,560.00
			I. V. A.		\$239,929.60
			Total		\$1,739,489.60

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$1,739,489.60 (Son: Un millón setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes en un plazo máximo de **86 (ochenta y seis) días naturales** contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Sin embargo, no se otorgarán prórrogas en cuanto al plazo de cumplimiento de obligaciones al licitante que resulte adjudicado de la presente licitación. Lo anterior, con fundamento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y Sus Municipios, el cual señala que "una vez concluida la vigencia de los presupuestos de Egresos del Estado, sólo se procederá hacer pagos con base en ellos por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda..."

Quinta.- Forma de pago: Los bienes serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

OPERADO CON RECURSOS -2022-

FAFEE

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



Contrato 122/2022

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir el número de serie de los bienes en caso que corresponda.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente contrato (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que la otorgue:

a) Que sea expedida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

b) Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.

d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará en las oficinas que ocupa la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con dirección en calle Castellot, Manzana K, lote 20, área Ah-Kim-Pech, sección Fundadores, código postal 24014, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los domicilios que para tales efectos determine "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FAFEE

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, al servidor público Mtro. Luis Fernando Mex Ávila, Director General, en coordinación con el Lic. José Román Guerrero Tejero, Subdirector de Informática, ambos de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio; o por personal que éstos mismos designen, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima cuarta.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima quinta.- Deduciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FAFEE



Contrato 122/2022

los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

“El Estado” podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando “El Proveedor” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a “El Proveedor” la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

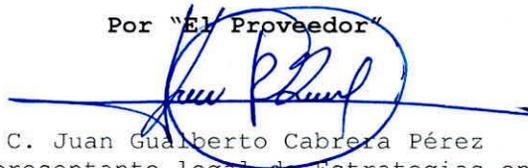
Décima octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 28 de octubre de 2022.

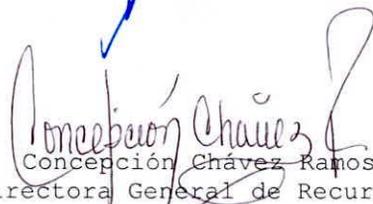
Por “El Estado”


Jezrael Isaac Aczacilla Pérez
Secretario de Administración
Finanzas

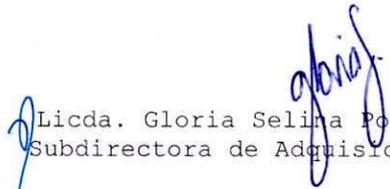
Por “El Proveedor”


C. Juan Guaberto Cabrera Pérez
Representante legal de Estrategias en
Tecnología Corporativa, S.A. de C.V.

Testigos


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales


Lic. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales


Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FAFEE



Anexo único

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	<p>Licencia de antivirus para 60 equipos por un período de 12 meses.</p> <p>Marca: Kaspersky Modelo: Endpoint Security for Business-Select</p> <p>Las licencias de Antivirus cuentan con las siguientes especificaciones técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad para PC, Linux y MAC. • Seguridad para servidores. • EDR Automatizada. La solución permite la integración con la solución Kaspersky Sandbox and Kaspersky EDR Optimum integration las cuales son soluciones adicionales e independientes. • Asesor de políticas de seguridad. • Consola de administración única. • Control de las aplicaciones para PC. • Controles web y de dispositivos. • Defensa contra amenazas móviles. • Inteligencia contra amenazas global. <p>Capas de protección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Windows, Linux y Mac. • Servidores de Windows y Linux. • Contenedores de Windows Server. • Android y otros dispositivos móviles. • Almacenamiento extraíble. <p>Niveles de defensa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulnerabilidades en el software. • Ransomware. • Malware móvil. • Amenazas avanzadas. • Amenazas sin archivos. • PowerShell y ataques basados en scripts. • Amenazas web. <p>Tecnologías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad de correo electrónico: La solución proporciona el filtrado y seguridad de 	1	Licencia

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FAFEE



	<p>tráfico de correo referente, virus, en los protocolos de SMTP, PriP3, IMAP.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración Centralizada de la Seguridad: La solución tiene una única consola de administración para la correlación de eventos, de todas las soluciones. • Inventario de software y de Hardware: La consola de administración registra el detalle de las aplicaciones instaladas en los equipos administrados, así como las características hardware de los mismos. • Control de inicio de aplicaciones: La solución proporciona, por medio de su consola de administración, la capacidad de bloquear el inicio de aplicaciones, en base a los metadatos del ejecutable (como su Flash, nombre de la aplicación, versión), sin importar la ruta en la que se encuentre el mismo. • Antimalware: La solución es capaz de detectar en tiempo real malware, spyware, rootkits y código malicioso, tiene la tecnología de reputación de archivos y revisión heurística de archivos en tiempo real en la nube. • Detección de RootKits: tiene las herramientas necesarias para la detección de amenazas de rootkits de User mode y Kernal mode. • Protección proactiva de acceso a recursos del sistema: tiene una herramienta para el bloqueo de modificación, creación, eliminación o ejecución de llaves de registro, archivos, folders y puertos de red. • Firewall de escritorio administrable: La solución tiene la función de firewall administrable de manera centralizada, para bloqueo de protocolos TCP/UDP entrantes y salientes. • Bloqueo de páginas con mala reputación en clientes: La herramienta tiene una solución para el bloqueo de páginas con mala reputación independientemente si está dentro o fuera de la institución. 		
--	---	--	--

FAFEF
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



	<ul style="list-style-type: none"> Control de dispositivos en clientes: Capacidad de bloqueo de dispositivos que se conecten a los equipos de escritorio, tales como USB, cámaras digitales, smartphones, etc. con el propósito de ser proactivo ante amenazas. Seguridad de control de navegación: tiene una solución para control de navegación, integrado completamente a Active Directory para la autenticación de usuarios, Antivirus, URL Filtering, Content Filtering, Web Reputation, IP Reputation basada en la nube en tiempo real y que permite definir estos controles en base a horarios, si fuese necesario, MI como el reporta e integración con la consola de administración de seguridad. En los protocolos de HTTP, HTTPS, FTP y Mensajería Instantánea. Prevención automática contra exploits: ofrece protección que proteja de manera automática contra exploits que tengan como objetivo explotar vulnerabilidades en aplicaciones populares, identificando patrones de comportamiento sospechosos. <p>"El Proveedor" incluye el servicio de implementación de la consola de administración, excluyendo la instalación de clientes en los dispositivos endpoint.</p> <p>"El Proveedor" incluye el servicio de carga de la licencia antivirus en 1 (un) solo equipo computadora de escritorio con sistema operativo Windows 7 y realizará la sincronización con la consola de administración, esta acción se realizará en presencia del personal técnico del área requirente, para transmitir el conocimiento de este proceso y sea posible la replicación de la instalación en los demás equipos.</p> <p>Garantía: Garantía de fabricante Kaspersky por 12 meses.</p>		
2	<p>Kiosco multitrámites con CPU industrial con SSD de 128GB/RAM 4GB.</p> <p>Marca: Estrasol Modelo: Aulex</p>	2	Pieza

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FAFEF



	<p>Los kioscos cumplen con los requisitos solicitados a continuación. Requerimientos Técnicos y Tecnológicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitor touch de 19" • CPU industrial con SDD de 128GB / RAM 4 GB. • Sistema Operativo Windows 10 Pro 64 bits. • Teclado metálico antivandálico con touch pad integrado. • Impresora láser. • Sistema de protección eléctrica. • Sistema de ventilación y sistema de enfriamiento. <p>Gabinete del Kiosco</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gabinete resistente, fabricado sobre acero al carbón Cal. 14. • Incluye 1 puerta para acceder los componentes electrónicos como son el CPU, impresora, monitor y al sistema de protección eléctrica (UPS). • La(s) puerta(s) de acceso cuenta con chapa de seguridad y bisagras reforzadas. • Las soldaduras que unen al gabinete están ocultas y no son visibles. • Los bordes y uniones están perfectamente lisos y ocultos. • La identidad gráfica de la convocante (logotipo) estará en cada costado del Kiosco, de forma visible y clara identidad oficial de la Institución. • El cableado está perfectamente organizado y oculto, además está sujeto al gabinete. • Permite la posibilidad de Anclaje al piso. <p>CPU</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mini CPU tipo industrial. Marca Eglobal, Modelo: GK-8250U. • Procesador Intel Core i5-8250U 1.6 GHz Max 3.4GHz de 64-bit, cuatro núcleos y 8 hilos. • 4 GB de RAM. • 4 puertos USB. • 1 puerto HDMI. • 1 interfaces de RJ45 10/100/1000 • Puerto de Audio: Estándar de 3.5 mm. • Disco Duro SSD de 128 GB. • Temperatura de operación 0 °C a 50 °C 		
--	--	--	--

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FAFEF

[Handwritten signature]



	<ul style="list-style-type: none"> • Fuente externa de poder: DC 12V/5A • Resistente a vibraciones. • Licencia para el uso Windows 10 Professional a 64 bits. <p>Monitor Touchscreen.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantalla Touch Screen Antivandálica de 19" Marca DongGuan Cjtouch Electronic Co.,LTD, Modelo CJTOUCH. • 3 mm de grosor en el vidrio del Touch. • Modo de pantalla HDMI. • Área activa de la pantalla recomendada de 1280x1024 Full HD. • De montaje interno, sin marco exterior. • Tiempo de respuesta: 5ms. • Tipo matriz activa TFT LCD. • Resolución nativa 1280x1024 • Colores 16.7 millones. • Relación de contraste: 1,000:1 • Brillo: 250 cd/m2 • Tipo de pantalla: LED FHD. • Angulo de visión, horizontal 85°/178° grados, vertical 80°/160° • Interfase USB. • Interfase HDMI. • Temperatura de operación: 0°C a 40°C, Almacenado: -20°C a 60°C. • Sellado de fábrica contra polvo y líquido. <p>Sistema de protección ininterrumpida (UPS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marca: CyberPower, Modelo: OM750ATLCD. • Salida: • Capacidad eléctrica de salida 325 Vatios/750VA. • Potencia máx. configurable (vatios) 325 Vatios/750VA. • Voltaje de salida nominal 120V. • Frecuencia de salida 50/60Hz +/- 1 Hz. • Conexiones de salida (6) NEMA 5-15R. • Entrada: • Voltaje Nominal de Entrada 120V. • Frecuencia de entrada 50 Hz +/- 5 Hz, 60 Hz +/- 5 Hz. • Tipo de Conexión de Entrada NEMA 5-15P. • Rango de voltaje de entrada 82- 148V. 		
--	--	--	--

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FAFEF



	<ul style="list-style-type: none"> • Corriente máxima de entrada 6.25 A. <p>Impresora Láser blanco y negro</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marca: Lexmark, Modelo: MS431dn. • Resolución de impresión 1,200 x 1,200 dpi. • Velocidad de impresión de 40 ppm. • Ciclo de trabajo mensual, hasta 100,000 hojas. • Consumo eléctrico: Normal: 570W Máximo: 570W Inactiva: 4.9W. • Compatibilidad con Sistemas Operativos, Windows. • Conectividad, Interfaces estándar USB 2.0 y paralelo, de alta velocidad 10/100/1000. • Lenguajes de Impresión: PostScript 2 (emulación) PCL5E, PCL6 (XL). • Tamaños de papel; Bandeja Principal Carta. • Contar con 2da bandeja adicional de 550 hojas. <p>Teclado acero inoxidable (parte integral del kiosco)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Teclado Metálico Antivandálico. • Integrado al módulo o como parte de este. • Protocolo IP65. • Con base de acero inoxidable. • Cuenta con touch pad. • Conexión USB 2.0 o superior. • Teclado en español. <p>Garantía de los Kioscos. "El Proveedor" garantiza los Kioscos, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, así mismo cuenta con personal capacitado en la Ciudad de Campeche para dar el servicio oportuno en caso de ser necesario.</p> <p>Soporte técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mesa de ayuda 5x8 con una vigencia de 12 meses, alineados a todos los procesos con la administración del servicio a la biblioteca de mejores prácticas de ITIL (IT Infrastructure Library). Esto engloba a todos los procesos de entrega y soporte de servicio: <ul style="list-style-type: none"> - Administración de configuraciones. - Administración de cambios. - Administración de incidencias. 		
--	---	--	--

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FAFEE



	<ul style="list-style-type: none"> - Administración de problemas. - Administración de liberaciones. - Administración de la capacidad. - Administración de los niveles de servicio. - Administración de la disponibilidad. - Administración de costo. - Mesa de servicio (función). <p>"El Proveedor" cuenta con una mesa de ayuda con acceso telefónico, a través de correo electrónico o página web.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte telefónico con tiempo de respuesta de 2 horas para reportes con severidad 1. • Soporte telefónico con tiempo de respuesta de 4 horas para reportes con severidad 2. • Se considera un tiempo de respuesta para mantenimientos correctivos de un máximo de 48 horas hábiles, una vez que se identificó la falla. <p>Entrega de manuales, instructivos, catálogos y/o folletos: "El Proveedor" integra ficha técnica o manuales, instructivos, catálogos y/o folletos donde puede visualizar las especificaciones de equipo y plano del gabinete.</p> <p>Periodo y condiciones de garantía (Por defectos o vicios ocultos). "El Proveedor" presenta Apéndice B, un escrito firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, donde manifiesta que el periodo de garantía mínimo es de un año, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes adquiridos, dicha garantía consiste en subsanar cualquier defecto o vicio oculto.</p> <p>Garantía: Se incluye una garantía de 1 año contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes adquiridos, dicha garantía consiste en subsanar cualquier defecto o vicio oculto.</p>		
3	<p>Escáner de documentos a color tipo elevado.</p> <p>Suministro de escáner que cumple con las siguientes características:</p> <p>Marca: Fujitsu Modelo: ScanSnap SV600</p>	3	Pieza

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FAFEE

1
g

+

AK



Especificaciones Técnicas	
Tipo de Escaner	Sistema Over Head, escaneado simplex
Velocidad de escaneo	Simplex: 20 ppm (200/300 dpi) Duplex: 40 ipm (200/300 dpi)
Modos de escaneo	Color, escala de grises, monocromo, Automático (color, escala de grises, detección monocromática)
Sensor de imagen	Lens reduction optics/ color CCD x 1
Fuente de luz	(LED blanco + iluminación de lente) x 2
Resolución óptica	Escaneado horizontal: de 285 a 218 ppp, Escaneado vertical: de 283 a 152 ppp
Tamaño del documento	Reconoce automáticamente el tamaño del documento, A3 (horizontal), A4 (horizontal), A5 (horizontal), A6 (horizontal), B4 (horizontal), B5 (horizontal), B6 (horizontal), tarjeta postal, tarjeta de visita, Letra doble (horizontal), Carta, Legal (horizontal) y Tamaño personalizado (máx.: 432 x 300 mm (17,0 x 11,8 pulg.), Mín.: 25,4 x 25,4 mm (1 x 1 pulg.))
Grosor del documento	30 mm (1,18 pulg.)
Interfaz	USB2.0/USB1.1 (conector: Tipo B)
Funciones de procesamiento de imágenes	Alineación por texto en documento, Detección automática de tamaño de papel, Rotación automática de imagen, Detección automática de color, Corrección de

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FAFEE



	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>imagen de libro, Detección de varios documentos</td> </tr> <tr> <td>Ampliación en escaneo vertical (longitud)</td> <td>±1.5%</td> </tr> <tr> <td>Requisitos de energía</td> <td>AC 100 a 240 V, 50 / 60 Hz</td> </tr> <tr> <td>Consumo de energía</td> <td>Modo de funcionamiento: 20 W Modo de suspensión: 2,6 W Modo de espera automático (apagado): 0,4 W</td> </tr> <tr> <td>Entorno de operación</td> <td>Temperatura: 5 a 35 °C (41 a 95 °F) Humedad relativa: 20 a 80 % (sin condensación)</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones (W x D x H)</td> <td>210 x 156 x 383 mm</td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento ambiental</td> <td>ENERGY STAR® / RoHS</td> </tr> </table> <p>Garantía: Se incluye un año de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos directamente con el fabricante.</p>		imagen de libro, Detección de varios documentos	Ampliación en escaneo vertical (longitud)	±1.5%	Requisitos de energía	AC 100 a 240 V, 50 / 60 Hz	Consumo de energía	Modo de funcionamiento: 20 W Modo de suspensión: 2,6 W Modo de espera automático (apagado): 0,4 W	Entorno de operación	Temperatura: 5 a 35 °C (41 a 95 °F) Humedad relativa: 20 a 80 % (sin condensación)	Dimensiones (W x D x H)	210 x 156 x 383 mm	Cumplimiento ambiental	ENERGY STAR® / RoHS		
	imagen de libro, Detección de varios documentos																
Ampliación en escaneo vertical (longitud)	±1.5%																
Requisitos de energía	AC 100 a 240 V, 50 / 60 Hz																
Consumo de energía	Modo de funcionamiento: 20 W Modo de suspensión: 2,6 W Modo de espera automático (apagado): 0,4 W																
Entorno de operación	Temperatura: 5 a 35 °C (41 a 95 °F) Humedad relativa: 20 a 80 % (sin condensación)																
Dimensiones (W x D x H)	210 x 156 x 383 mm																
Cumplimiento ambiental	ENERGY STAR® / RoHS																
4	<p>Licenciamiento VMware vSphere (renovación) por un período de 3 años.</p> <p>Marca: VMware Modelo: vSphere 7 Enterprise Plus Modelo: vRealize Operations 7 Standard</p> <p>Licenciamiento VMware vSphere por un período de 3 años que cumple con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esta licenciado para usar 4 procesadores, las licencias que se encuentra incluidas son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> -4 Licencias de VMware vSphere 7 Enterprise Plus. -4 Licencias de VMware vRealize Operations 7 Standard. • Permite usar máquinas virtuales muy potentes que cuentan con hasta 128 CPU virtuales. • Permite que las máquinas virtuales tengan acceso a los dispositivos de almacenamiento compartido (canal de fibra, iSCSI, etc.). • Permite la integración con soluciones de protección de datos, de múltiples rutas y de arreglo de discos compatibles de terceros. 	1	Licencia														

OPERADO CON RECURSOS -2022-

FAFEE

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



	<ul style="list-style-type: none"> • Proporciona asignación dinámica de la capacidad de almacenamiento compartido. • Permite la migración en vivo de máquinas virtuales entre servidores y switches virtuales, sin interrupción para los usuarios ni pérdida del servicio. • Permite realizar la migración en vivo de discos de máquina virtual sin ocasionar interrupciones a los usuarios. • Permite realizar un reinicio automático y rentable en cuestión de minutos para todas las aplicaciones en caso de que se produzcan fallas de hardware o del sistema operativo. • Ofrece disponibilidad constante de cualquier aplicación en caso de fallas de hardware, sin pérdida de datos ni tiempo fuera de servicio. Para cargas de trabajo de hasta 4 vCPU. • Proporciona respaldos con eficacia de almacenamiento mediante la deduplicación patentada de longitud variable, la recuperación rápida y la replicación para recuperación ante desastres (DR, Disaster Recovery) optimizada para la red de área extendida (WAN, Wide Area Network). • Brinda respaldo sin agentes para máquinas virtuales a nivel de imágenes en los discos y protección que reconoce aplicaciones para las aplicaciones fundamentales del negocio (por ejemplo: Exchange, SQL Server) y replicación de datos con capacidad de cifrado y uso eficiente de la WAN entre sitios. • Asegura las máquinas virtuales con soluciones antivirus y antimalware que se descarguen sin necesidad de contar con agentes en la máquina virtual. • Separa los dispositivos de almacenamiento externo (red de área de almacenamiento [SAN, Storage Area Network] y almacenamiento conectado a la red [NAS, NetworkAttached Storage]) para que reconozcan VM. • Realiza una administración común en los niveles de almacenamiento y la automatización dinámica del servicio de la clase de almacenamiento mediante un plano de control regido por políticas. • Soporte Básico por 3 años en formato 10 horas por parte del fabricante VMware, de acuerdo con la respuesta 20 de la junta de aclaraciones, donde se menciona el número de 		
--	---	--	--

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FAFEF



contrato a renovar, donde se indica que el contrato el Básico.

Característica	Soporte básico
Horas de operación	10 horas/día, de lunes a viernes
Duración del servicio	3 años
Acceso en línea a actualizaciones de productos Acceso	si
En línea a actualizaciones de productos	si
Admitidos	
Método de acceso	Web
Método de respuesta	Teléfono/Web
Soporte remoto	si
Acceso a la base de conocimientos y los foros de debate de VMware	si
Cantidad de administradores de soporte Cantidad	4
Solicitudes de soporte	Ilimitado
Tiempos de respuesta objetivo	Gravedad 1-4 horas laborales
	Gravedad 2-8 horas laborales
	Gravedad 3-12 horas laborales
	Gravedad 4-12 horas laborales
Horas de trabajo	Lunes Viernes

Licenciamiento VMware vCenter Standard Edition por un periodo de 3 años con las siguientes características:

Marca: VMware

Modelo: VMware vCenter Server 7 Standard para vSphere 7

- Se incluye 1 licencia de VMware vCenter Server 7 Standard para vSphere 7
- Cliente vSphere basado en HTML 5
- Simplifica la administración al permitir a los usuarios iniciar sesión una sola vez y acceder a todas las instancias de vCenter Server sin tener que autenticarse de nuevo.
- Acceso a todo el inventario de vCenter Server: máquinas virtuales, hosts, almacenes de datos y redes.

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FAFEE



- Alertas y notificaciones al utilizar nuevas entidades, parámetros y eventos, como alarmas específicas de almacenes de datos y de máquinas virtuales. Las alarmas pueden activar flujos de trabajo automatizados para solucionar y prevenir problemas.
- Copia de seguridad y restauración nativas al contar con una opción de copia de seguridad basada en archivos y lista para usar, con una interfaz de usuario sencilla.
- Estandariza y simplifica la forma de configurar y gestionar los hosts de VMware ESXi™ al obtener un modelo de una configuración conocida y validada, incluyendo parámetros de red, almacenamiento y seguridad, e implementarlo en múltiples hosts para simplificar el proceso de configuración.
- Gestiona recursos para máquinas virtuales.
- Registros de auditoría manteniendo registros de los cambios significativos en la configuración y permite exportar los informes con fines de seguimiento de eventos.
- Visualización de logs, tendencias de eventos y creación de alertas en tiempo real.
- Soporte Básico por 3 años en formato 10 horas por parte del fabricante VMware, de acuerdo con la respuesta 20 de la junta de aclaraciones, donde se menciona el número de contrato a renovar, donde se indica que el contrato el Básico.

Característica	Soporte básico
Horas de operación	10 horas/día, de lunes a viernes
Duración del servicio	3 años
Acceso en línea a actualizaciones de productos Acceso	si
en línea a actualizaciones de productos admitidos	si
Método de acceso	Web
Método de respuesta	Teléfono/Web
Soporte remoto	si
Acceso a la base de conocimientos y	si

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FAFEF



	<table border="1"> <tr> <td>los foros de debate de VMware</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cantidad de administradores de soporte</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Cantidad de solicitudes de soporte</td> <td>Ilimitado</td> </tr> <tr> <td>Tiempos de respuesta objetivo</td> <td>Gravedad 1-4 horas laborales Gravedad 2-8 horas laborales Gravedad 3-12 horas laborales Gravedad 4-12 horas laborales</td> </tr> <tr> <td>Horas de trabajo</td> <td>Lunes Viernes</td> </tr> </table> <p>Servicio de migración a versión 7:</p> <ul style="list-style-type: none"> Actualización VMware de versión actual a versión 7.0 Instalación de licencia para VMware y vCenter. Actualización de 2 hosts ESXi con la nueva versión vmware. Actualización de vCenter. Configuración de 2 ESXi. Configuración de datastores y red. Configuración de vCenter. Creación y configuración de Cluster. Se incluye la migración de hasta 20 máquinas virtuales estas serán definidas por la convocante. Actualización de VMware Tools hasta 20 MVs administradas por vmware. Memoria Técnica. Se incluye el certificado del personal de ingeniería VMware Certified Professional DataCenter Virtualization que estará llevando los servicios. <p>Garantía: Se incluye soporte Básico por 3 años directamente con fabricante VMware.</p>	los foros de debate de VMware		Cantidad de administradores de soporte	4	Cantidad de solicitudes de soporte	Ilimitado	Tiempos de respuesta objetivo	Gravedad 1-4 horas laborales Gravedad 2-8 horas laborales Gravedad 3-12 horas laborales Gravedad 4-12 horas laborales	Horas de trabajo	Lunes Viernes		
los foros de debate de VMware													
Cantidad de administradores de soporte	4												
Cantidad de solicitudes de soporte	Ilimitado												
Tiempos de respuesta objetivo	Gravedad 1-4 horas laborales Gravedad 2-8 horas laborales Gravedad 3-12 horas laborales Gravedad 4-12 horas laborales												
Horas de trabajo	Lunes Viernes												
5	<p>Licenciamiento para respaldo de máquinas virtuales y base de datos.</p> <p>Marca: Veeam Modelo: Backup & Replication Universal, bajo el modelo de suscripción. Versión Enterprise Plus Edition.</p>	2	Licencia										

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FAFEE



<p>Se integra software de respaldo y replicación para máquinas virtuales Backup & Replication Universal, bajo el modelo de suscripción, Versión Enterprise Plus Edition. Se considera suscripción para 20 instancias por 3 años y soporte Producción de fabricante Veeam 24x7 con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La solución soporta la última versión del hipervisor disponible VMware en su versión 7 de la solución de acuerdo a la compatibilidad que soporta los procesadores que actualmente tiene los servidores Blade Cisco modelo UCS B200 M4 (hiperconvergencia). • La solución tiene la capacidad de realizar respaldo y replicación de servidores virtuales. • La solución no es un appliance pre-configurado ovf y/o ova. • La solución utiliza cualquier almacenamiento mientras esté basado en disco (NAS, SAN, DAS). • La solución tiene la capacidad de procesar trabajos directamente desde datastores en la SAN. • La solución tiene la capacidad de procesar trabajos directamente desde datastores NFS. • La solución no requiere la instalación de un agente en los servidores virtuales para poder respaldarlo, replicarlo o restaurarlo. • La solución permite comprimir y deduplicar en línea y los respaldos sean basados en imagen. • La solución permite la restauración de archivos u objetos de las aplicaciones desde la réplica. • La solución permite presentar el repositorio de almacenamiento a los hosts como un datastore NFS, para realizar tareas de recuperación rápidas. • La solución tiene la capacidad de restaurar granularmente desde el respaldo de un servidor virtual objetos de aplicaciones, siempre y cuando éste se ejecuten sobre un sistema operativo huésped soportado por el hipervisor. • La solución permite la recuperación desde el respaldo de archivos del file system del servidor virtual que haya sido respaldado, siempre y cuando el sistema operativo del mismo sea soportado por el hipervisor. • La solución no depende del equipo de 		
---	--	--

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FAFEE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



	<p>almacenamiento utilizado para replicar los servidores virtuales, es decir, que sea replicación basada en software.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La solución permite utilizar el/los punto(s) de restauración de los respaldos de los servidores virtuales dentro de un laboratorio aislado dentro de la misma infraestructura virtual para realizar tareas de verificación, así como pruebas o recuperación de información desde los mismos. • La solución permite ejecutar de forma aislada un escenario de replicación para verificar las réplicas de servidores virtuales. • La solución tiene la capacidad de obtener información de los trabajos realizados en las últimas 24 horas, últimos 7 días, de todos los trabajos realizados y de todos los servidores virtuales relacionados con un trabajo. • La solución soporta enviar respaldos a cinta. • Realiza el truncado de las bitácoras transaccionales (transaction logs) para máquinas virtuales con Microsoft Exchange y SQL Server. • Realiza notificaciones por correo, SNMP o a través de los atributos de la máquina virtual del resultado de la ejecución de sus trabajos. • Recupera a nivel de objetos de cualquier aplicación virtualizada, en cualquier sistema operativo soportado por el hipervisor, utilizará las herramientas de gestión de aplicaciones existentes. • Incluye herramientas de fácil recuperación guiada mediante el cual los administradores de servidores de bases de datos Microsoft SQL Server, con la capacidad de recuperar una base de datos a nivel de transacción. Sin necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma. • Incluye herramientas de fácil recuperación guiada mediante el cual los administradores de servidores de bases de datos Oracle, con la capacidad de recuperar una base de datos, sobre Windows o Linux. Sin necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma. • Incluye visibilidad instantánea, 		
--	---	--	--

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FAFEF



	<p>capacidades avanzadas de búsqueda y recuperación rápida de elementos individuales para Sharepoint sin la utilización de agentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluye herramientas de fácil recuperación de elementos granulares de Microsoft Exchange, que no requiere inicializar la máquina virtual desde el respaldo y que puede ser extraído en frío. (ej. Correo, citas de calendario, contactos, etc) y sin requerir infraestructura intermedia ("staging"). • Ofrece la confiabilidad en un 100% en el inicio correcto de todas sus máquinas virtuales respaldadas y en el funcionamiento del rol que cumple dichas máquinas virtuales (DNS Server, Domain Controller, Mail Server, SQL Server, etc) al momento de la recuperación. • Permite la creación de una copia de trabajo del entorno de producción de cualquier estado anterior para la resolución de problemas, pruebas de procedimientos, capacitación, etc. Ejecutando una o varias máquinas virtuales desde el archivo de respaldo (backup) en un entorno aislado, sin necesidad de más espacio de almacenamiento y sin modificar el respaldo (backup). • Permite el archivado en cinta, soportar VTL (Virtual Tape Libraries), biblioteca de cintas y drives independientes. • Permite trabajos de copia de backup con implementación de políticas de retención. • Incluye aceleración de red "WAN" integrada y conseguir una copia en sitio remoto a través de la red "WAN" optimizada y rápida, sin el uso de agentes ni configuraciones de red especiales. • No requiere hardware específico para alcanzar la de-duplicación y compresión de la información fuera de los requerimientos estándar de cualquier software, y específicos para el caso. • No requiere licencias independientes para las actividades de respaldo, recuperación y replicación. • Incluye aceleración de enlaces WAN para la réplica. • Soporta realizar replicas en otros sitios o infraestructuras desde los respaldos realizados. • Presenta un método fácil de recuperación 		
--	---	--	--

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FAFEF

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



	<p>hacia ambientes de contingencia, con las acciones pre-configuradas evitando acciones manuales en caso de desastre.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluye la opción de almacenar los respaldos de forma encriptada, así como asegurar el tránsito de la información bajo este esquema. • Incluye la delegación de tareas de recuperación, a nivel de elementos de aplicación, hacia otros usuarios, de forma tal a poder descargar la cantidad de maniobras a ejecutar por el administrador de la plataforma. • La solución permite la verificación automatizada de los archivos de respaldo, misma que es ejecutada en un ambiente virtual aislado, configurable desde la consola de administración de la herramienta de respaldos, y la verificación es ejecutando en las máquinas virtuales directamente desde el archivo de respaldo sin la necesidad de restaurarlas a un datastore productivo. • durante la verificación automatizada, el respaldo de la máquina virtual permanece en estado de solo lectura, para que, al finalizar la verificación, todos los cambios realizados durante el proceso no afectarán el estado del archivo de respaldo utilizado para la verificación. • la solución permite una verificación automatizada de las réplicas, permite la evaluación de cada punto de restauración de las réplicas dentro de un ambiente virtual aislado, configurable desde la consola de administración de la herramienta de replicación, sin impacto el ambiente productivo, lo cual permite al administrador asegurarse que las máquinas virtuales réplica están trabajando como se espera. • Durante las pruebas de verificación automatizadas de los respaldos y las réplicas, se realizarán de forma automática dentro de cada uno de sus respectivos trabajos de verificación configurados desde la consola de administración, pruebas de heartbeat, ping y de aplicación. • La solución respaldará las máquinas virtuales directamente desde la SAN sin requerir licenciamiento especial. • La solución permite al administrador aumentar o asignar el espacio necesario para 		
--	--	--	--

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FAFEE

HC



	<p>almacenar los archivos de respaldo sin utilizar un licenciamiento por unidad de espacio de almacenamiento específico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La solución cuenta de manera integrada con la opción de enviar respaldos, copias de respaldos y copia de archivos a la nube, una vez que el administrador dé de alta al proveedor de servicios desde su consola de administración. • La solución permite restaurar desde su repositorio en la nube máquina virtual completa, archivos de máquina virtual, discos de máquina virtual, archivos del file system de windows. • La característica de aceleración de WAN integrada utilizará el mecanismo de deduplicación global de data que reduce el envío de la información a través de la red. • La solución permite una retención de GFS en copias de respaldos. • La solución tiene la capacidad de monitorear la latencia en el datastore y de manera inteligente reducir o continuará con la carga de trabajo asignada para ejecutar los respaldos. • La solución realiza la replicación en formato nativo del hipervisor, permitiendo que, en caso de no contar con alguna consola de administración durante una contingencia, el administrador inicia de forma manual la máquina virtual réplica e incluso selecciona el punto de restauración en el cual desea iniciar. • La solución permite realizar replicación desde el archivo de respaldos que se encuentra en el sitio principal o en el sitio de recuperación ante desastre (DR). • La solución permite ejecutar un healthcheck de tipo CRC en los puntos de restauración dentro de los trabajos de copias de respaldos sobre el repositorio destino. • Incluye la opción de almacenar los respaldos de forma encriptada, así como asegurar el tránsito de la información bajo este esquema. • La encriptación de los archivos de respaldo tiene la opción de aplicarlo a los trabajos de respaldo, así como para los trabajos de copia de respaldo y cintas en los pools de media. • La encriptación utiliza el estándar AES a 256-bit. 		
--	--	--	--

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FAFEF



	<ul style="list-style-type: none"> • La solución conserva las propiedades de perfil de la máquina virtual y permitire restaurar el mismo cuando se realiza las operaciones de restauración completa de máquina virtual y failback. • Incluye la capacidad de detectar y remover los snapshots huérfanos que permanece después de las operaciones de respaldo y/o replicación de máquinas virtuales, asegura al 100% su eliminación del datastore. • La solución incluye una consola de tipo stand-alone que permite la conexión a la aplicación sin la necesidad de entrar directamente al servidor de respaldos o por medio de escritorio remoto. • La solución tiene la opción de un servidor de montaje (mount server) que optimiza las restauraciones en ambientes de oficinas remotas. • La solución realiza health checks y compactación de los respaldos incrementales. • La solución excluye archivos eliminados del procesamiento de los trabajos de respaldo. • La solución tiene la conectividad a servicios de respaldo (backup as a service) y recuperación de desastres (disaster recovery as a service) por medio de proveedores de servicio. • Soporte de 3 años en total nivel Producción 24x7, incluyendo los siguientes alcances: <ul style="list-style-type: none"> - Soporte 24x7 telefónico/en línea y web multi-idioma. - Acceso directo al equipo de gestión del soporte del fabricante cuando sea necesaria asistencia adicional. - Acceso a foros de la comunidad. - Acceso al portal de atención: <ul style="list-style-type: none"> • Gestionar sus casos de soporte. • Solicitar una "actualización con un clic". • Adjuntar registros a casos existentes. • Obtener descargas y parches de productos. • Administrar su licencia. • Acceso a la base de datos de conocimientos. - Tiempos de respuesta rápidos para problemas críticos. 		
--	---	--	--

**OPERADO CON RECURSOS
-2022-
FAFEE**



	<p>- Matriz de nivel de servicios con 4 niveles de gravedad.</p> <p>"El Proveedor" como parte de sus alcances realizará el proceso para la actualización del licenciamiento, incluyendo la instalación y configuración para dejar el sistema en operación. Se establece el soporte de 3 años en total nivel producción 24/7, incluyendo los siguientes alcances:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación de la consola de administración en su versión actual. • Implementación de políticas de respaldo de las máquinas virtuales existentes. • Configuración de réplica de 3 servidores virtuales hacia el sitio alterno ubicado en Palacio de Gobierno. • Pruebas de funcionamiento. • Memoria Técnica. • Se incluye el certificado del personal de ingeniería Veeam Certified Engineer (VMCE) que estará llevando la configuración, administración y soporte del software de respaldo que se incluye en la presente partida. <p>Se incluyen actualizaciones de producto, durante la vigencia del contrato.</p> <p>Garantía: Soporte de 3 años en total nivel producción 24x7 directamente con el fabricante Veeam.</p>		
--	--	--	--

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FAFEF



**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1096-00756-0
Código de Seguridad: 0t6v4zd
Folio: 3250347
Monto de la fianza: \$347,897.92
Monto de este movimiento: \$347,897.92

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 28 de Octubre de 2022
Movimiento: Emisión
Fiado: ESTRATEGIAS EN TECNOLOGIA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON DOMICILIO EN LA CALLE 8, NÚMERO 149, ENTRE CALLE 61 Y 63, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

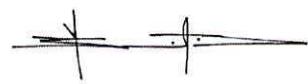
MONTO DE FIANZA: \$347,897.92 (SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

PARA GARANTIZAR POR LA PERSONA MORAL ESTRATEGIAS EN TECNOLOGÍA CORPORATIVA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA LA PAZ, NÚMERO EXTERIOR 1773, ENTRE CALLE JUAN DE OJEDA Y BRUSELAS, COLONIA AMERICANA, CÓDIGO POSTAL 44160, GUADALAJARA, JALISCO, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.): ETC060715147; LA SUMA DE \$347,897.92 (SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CORRESPONDIENTE AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL, POR CONCEPTO DEL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ASÍ COMO DE LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO 122/2022, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022, POR UN MONTO TOTAL DE \$1,739,489.60 (SON: UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO; RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPO INFORMÁTICO Y LICENCIAS, CUYAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN EL CITADO CONTRATO Y ANEXO ÚNICO, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL ESTRATEGIAS EN TECNOLOGIA CORPORATIVA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO JUAN GUALBERTO CABRERA PÉREZ.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


NORMA BEATRIZ VILLAU RRUTIA ARENAS

**LÍNEA DE VALIDACIÓN
A118 XK1R C22**

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015 / CNSF-F0012-0081-2015".

J7818K6127QvFNWkgHtE0G14LX12qBaHDZK28Co+Mpk0RkUoc05353BzbeeqTBUJgVJ7P2jgim6aUvagsLSL2L2G1S4ugGdK1dixqP200UJf-kaaRaaR00bMrVrSlSLT4C1yeE7KJUFz3q0SAGSwykuaXZP38UzheBaxYamulftmoda6YVYULBMBY
 Firma Digital Serie Certificado: 00000100009900013591. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

FAFEE
 OPERADO CON RECURSOS
 -2022-



**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1096-00756-0
Código de Seguridad: 01.6v4zd
Folio: 3250347
Monto de la fianza: \$347,897.92
Monto de este movimiento: \$347,897.92

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 28 de Octubre de 2022
Movimiento: Emisión
Fiado: ESTRATEGIAS EN TECNOLOGIA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

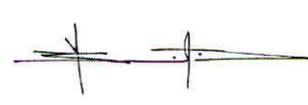
A Favor de PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

COMPETENTE.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


NORMA BEATRIZ VILLAU RRUTIA ARENAS

Jf83K6n27QvFNWkg4hiEg0G14iLXizqBaHDZK8CQ-Mp0kRrKUoc05353BzbeeqTIBJ+qvJ7XP2jigmr6aUvaeSLOSL2GHS4ugGdK1dihxP200JIF-k3arJf06MrvSIsL74C1yeE7M/JF-z8q06AGSwykUaZFP38UzhcBaxYamUltmodA6VjVvYul6MBY
 Firma Digital Serie Certificado: 00000100009900013581, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

FAFEF
 OPERADO CON RECURSOS
 -2022-

LÍNEA DE VALIDACIÓN

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiador cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADOS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADOS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, multos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 283 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indevido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 283 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalupe, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresan(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.